

MIN. INT. (CIRC.) N°

0061

ANT: Decreto N° 1.015 del 30 de julio de 2015, Reglamento que fija requisitos para el acceso, postulación y selección de las municipalidades a los aportes reembolsables destinados a iniciativas de inversión para el desarrollo de las ciudades.

MAT: Informa antecedentes generales del **Programa de Inversión Desarrollo de las Ciudades**.

SANTIAGO, 28 MAY 2019

DE: JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Enfrentados al desafío de transformar el Estado Chileno en un Estado cercano a las personas, capaz de responder a los anhelos y necesidades en todas las comunas de Chile, de manera eficiente y efectiva, son ustedes las autoridades locales las que mayoritariamente, por medio de sus acciones, determinan la calidad de vida de las personas. En el contexto anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, pone a disposición de los municipios el Programa de Inversión Desarrollo de las Ciudades, razón por lo cual, me permito informar a usted alcance general del Programa, y requisitos para su postulación.
2. El Programa, tiene como objeto la adquisición, construcción, habilitación, reposición, o reparación de inmuebles y su equipamiento, vinculados exclusivamente con inversión en infraestructura urbana o edificación que contribuyan a materializar objetivos estratégicos del desarrollo comunal
3. A cada municipalidad se podrá autorizar hasta 250.000 UF, para financiar un máximo de dos iniciativas por año presupuestario. Por su parte, cada iniciativa no podrá tener un costo inferior a 16.000 UF
4. Los requisitos de las municipalidades para participar del Programa son los siguientes:
 - a) Pertenecer al 30% de las comunas con mayor población, o ser capital regional
 - b) Estar al día con sus respectivos pagos previsionales municipales y de las corporaciones municipales; y aportes al Fondo Común Municipal
 - c) Contar con una calificación de riesgo financiero igual o superior a BBB, efectuada por alguna entidad competente, realizada dentro de los dos años anteriores a la fecha de postulación
 - d) Contar con la capacidad de endeudamiento que le permita la devolución de los aportes reembolsables autorizados por el Programa. Se entenderá por capacidad de endeudamiento, la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el costo total del proyecto en el plazo de ocho 8 años

5. Las municipalidades que estén interesadas en postular iniciativas de inversión, podrán ingresar el o los expedientes con la documentación establecida en el Reglamento del Programa en cualquier período del año, consultando previamente en SINIM su capacidad de endeudamiento a través de la página web <http://www.sinim.gov.cl/>. El respectivo Coordinador Municipal revisará la información en el banner "Endeudamiento Municipal Programa Ciudades" accediendo con su usuario y clave SINIM. Para cualquier información adicional, contactar a los funcionarios Simón Salvo al correo simon.salvo@subdere.gov.cl o al fono 226363909 o a Ruth Novoa, al correo ruth.novoa@subdere.gov.cl o al fono 226363623

Saluda atentamente a usted,



GASTÓN COLLAO TAPIA
Jefe División de Municipalidades (S)
Subsecretaría de Desarrollo Regional y
Administrativo


MJC/RNF/SSL/ash
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio
2. Alcalde Municipalidad de Ancud
3. Alcalde Municipalidad de Angol
4. Alcalde Municipalidad de Antofagasta
5. Alcalde Municipalidad de Arauco
6. Alcalde Municipalidad de Arica
7. Alcalde Municipalidad de Buin
8. Alcalde Municipalidad de Calama
9. Alcalde Municipalidad de Calera
10. Alcalde Municipalidad de Castro
11. Alcalde Municipalidad de Cauquenes
12. Alcalde Municipalidad de Cerrillos
13. Alcalde Municipalidad de Cerro Navia
14. Alcalde Municipalidad de Chiguayante
15. Alcalde Municipalidad de Chillán
16. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
17. Alcalde Municipalidad de Colina
18. Alcalde Municipalidad de Concepción
19. Alcalde Municipalidad de Conchalí
20. Alcalde Municipalidad de Concón
21. Alcalde Municipalidad de Constitución
22. Alcalde Municipalidad de Copiapó
23. Alcalde Municipalidad de Coquimbo
24. Alcalde Municipalidad de Coronel
25. Alcalde Municipalidad de Curicó
26. Alcalde Municipalidad de El Bosque
27. Alcalde Municipalidad de Hualpén
28. Alcalde Municipalidad de Huechuraba
29. Alcalde Municipalidad de Independencia

30. Alcalde Municipalidad de Iquique
31. Alcalde Municipalidad de La Cisterna
32. Alcalde Municipalidad de La Florida
33. Alcalde Municipalidad de La Granja
34. Alcalde Municipalidad de La Pintana
35. Alcalde Municipalidad de La Reina
36. Alcalde Municipalidad de La Unión
37. Alcalde Municipalidad de Las Condes
38. Alcalde Municipalidad de Limache
39. Alcalde Municipalidad de Linares
40. Alcalde Municipalidad de Lo Barnechea
41. Alcalde Municipalidad de Lo Espejo
42. Alcalde Municipalidad de Lo Prado
43. Alcalde Municipalidad de Los Andes
44. Alcalde Municipalidad de Los Ángeles
45. Alcalde Municipalidad de Lota
46. Alcalde Municipalidad de Machalí
47. Alcalde Municipalidad de Macul
48. Alcalde Municipalidad de Maipú
49. Alcalde Municipalidad de Maule
50. Alcalde Municipalidad de Melipilla
51. Alcalde Municipalidad de Molina
52. Alcalde Municipalidad de Ñuñoa
53. Alcalde Municipalidad de Osorno
54. Alcalde Municipalidad de Ovalle
55. Alcalde Municipalidad de Padre Hurtado
56. Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas
57. Alcalde Municipalidad de Paine
58. Alcalde Municipalidad de Parral
59. Alcalde Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
60. Alcalde Municipalidad de Penco
61. Alcalde Municipalidad de Peñaflores
62. Alcalde Municipalidad de Peñalolén
63. Alcalde Municipalidad de Providencia
64. Alcalde Municipalidad de Pudahuel
65. Alcalde Municipalidad de Puente Alto
66. Alcalde Municipalidad de Puerto Montt
67. Alcalde Municipalidad de Puerto Varas
68. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
69. Alcalde Municipalidad de Quilicura
70. Alcalde Municipalidad de Quillota
71. Alcalde Municipalidad de Quilpué
72. Alcalde Municipalidad de Quinta Normal
73. Alcalde Municipalidad de Rancagua
74. Alcalde Municipalidad de Recoleta
75. Alcalde Municipalidad de Renca
76. Alcalde Municipalidad de Rengo
77. Alcalde Municipalidad de San Antonio
78. Alcalde Municipalidad de San Bernardo
79. Alcalde Municipalidad de San Carlos
80. Alcalde Municipalidad de San Clemente
81. Alcalde Municipalidad de San Felipe
82. Alcalde Municipalidad de San Javier
83. Alcalde Municipalidad de San Joaquín
84. Alcalde Municipalidad de San Miguel
85. Alcalde Municipalidad de San Pedro De La Paz
86. Alcalde Municipalidad de San Ramón
87. Alcalde Municipalidad de San Vicente
88. Alcalde Municipalidad de Santiago
89. Alcalde Municipalidad de Talagante
90. Alcalde Municipalidad de Talca
91. Alcalde Municipalidad de Temuco
92. Alcalde Municipalidad de Tomé
93. Alcalde Municipalidad de Valdivia
94. Alcalde Municipalidad de Valparaíso
95. Alcalde Municipalidad de Villa Alemana
96. Alcalde Municipalidad de Villarrica
97. Alcalde Municipalidad de Viña Del Mar
98. Alcalde Municipalidad de Vitacura
99. Gabinete SUBDERE
100. División de Municipalidades
101. Departamento Inversión e Infraestructura Municipal
102. Programa Inversión Desarrollo de las Ciudades
103. Oficina de Partes